



Comisión Nacional de
Hidrocarburos



ÓRGANO DE GOBIERNO

DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 12:29 horas del día 11 de mayo del año 2016, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 11 del edificio ubicado en la avenida de los Insurgentes Sur, número 1228, colonia Tlacoquemecatl Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03200, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas, Héctor Alberto Acosta Félix y Héctor Moreira Rodríguez, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de 2016 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.0826/2016, de fecha 10 de mayo de 2016, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1. Informes sobre la no suscripción de los Contratos correspondientes a las Áreas Contractuales 10, La Laja; 17, Paso de Oro; 19, Pontón; 20, Ricos; 21 San Bernardo, y 24, Tecolutla, de la Tercera Convocatoria de la Ronda 1.

Antes de iniciar el desahogo del orden del Día, el Comisionado Presidente se refirió al nombramiento del doctor Héctor Moreira Rodríguez como Comisionado y le dio la bienvenida a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y al Órgano de Gobierno.

II.- Asuntos para autorización

- II.1. Informes sobre la no suscripción de los Contratos correspondientes a las Áreas Contractuales 10, La Laja; 17, Paso de Oro; 19, Pontón; 20, Ricos; 21 San Bernardo, y 24, Tecolutla, de la Tercera Convocatoria de la Ronda 1.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Director General de Licitaciones.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Director General, adelante.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ
MAGAÑA.- Muchas gracias. Buenas tardes, comisionados.

Con relación a los Contratos de Licencia para la Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales terrestres – Tercera Convocatoria, informo a ustedes lo siguiente.

El 2 de mayo de 2016, el Órgano de Gobierno instruyó que el día 10 de mayo se llevara a cabo la suscripción de los contratos de licencia para la extracción de hidrocarburos en las 25 Áreas Contractuales adjudicadas durante el proceso de licitación.

El 10 de mayo se llevó a cabo la suscripción de 19 contratos correspondientes a 12 licitantes ganadores, cuyos representantes entregaron las garantías de cumplimiento y corporativas, así como demás información que les fue requerida de conformidad con las Bases.

El día de hoy, de conformidad con lo previsto en los Lineamientos Generales para la inscripción de los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, se está haciendo entrega al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo de la información de los 19 contratos, así como de la información correspondiente para su inscripción.

Con relación a las siguientes seis Áreas Contractuales que no fueron suscritas por los licitantes ganadores por causas imputables a ellos, hago de su conocimiento lo siguiente.

Las Áreas Contractuales 10, La Laja; 17, Paso de Oro; 19, Pontón; y 24, Tecolutla, adjudicadas al licitante Geo Estratos MXOil Exploración y Producción, S.A.P.I. de C.V., en consorcio con Geo Estratos, S.A. de C.V., no se suscribieron por causas imputables al consorcio por no presentar las garantías de cumplimiento y corporativas y demás información que se les requirió para la inscripción de los mencionados contratos, toda vez que el consorcio manifestó que entre las partes no se pusieron de acuerdo para emitir tales garantías.

Con relación al Área Contractual 20, Ricos, adjudicada al licitante Strata Campos Maduros, S.A.P.I. de C.V., el mismo no se suscribió por causas imputables al licitante al no presentar la garantía de cumplimiento requerida.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

En el caso del Área Contractual 21, San Bernardo, adjudicada al licitante Sarreal, S.A. de C.V., no se suscribió por causas imputables al mismo al no presentar la garantía de cumplimiento que le fue requerida y que era necesaria para la suscripción del contrato.

En todos los casos, conforme a las Bases de Licitación, el Comité Licitatorio se encuentra llevando a cabo los trámites para hacer efectivas las garantías de seriedad presentadas por los licitantes ganadores de dichas Áreas Contractuales. La garantía de seriedad consiste en una carta de crédito por un monto de 65 mil dólares cada una, que representan un monto total por las seis Áreas Contractuales de 390 mil dólares que el banco emisor deberá transferir directamente a la cuenta del Fondo Mexicano del Petróleo que para tal efecto nos ha determinado.

De igual forma, el Comité Licitatorio se encuentra integrando el expediente de cada uno de estos licitantes que no suscribieron los contratos para informar al Órgano Interno de Control en la CNH, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, para los efectos que resulten procedentes.

Conforme a las Bases de Licitación en sus numerales 22.4 y 22.6, así como lo previsto en el fallo de la licitación CNH-R01-L03/2015 emitido por el Órgano de Gobierno el 17 de diciembre de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 del mismo mes y año, la convocante podrá adjudicar los contratos para las Áreas Contractuales 10, La Laja; 17, Paso de Oro; 19, Pontón; 20, Ricos; 21, San Bernardo; y 24, Tecolutla, al licitante declarado en el fallo como segundo lugar, que en términos del fallo referido los licitantes en segundo lugar para dichas Áreas Contractuales son:

Área Contractual 10, La Laja

Licitante segundo lugar: Desarrolladora Oleum, S.A. de C.V., en consorcio con Ingeniería, Construcciones y Equipos Conequipos Ing. Ltda., Industrial Consulting S.A.S., Marat International, S.A. de C.V., y Constructora Tzaulan, S.A. de C.V.

Área Contractual 17, Paso de Oro

Licitante declarado en segundo lugar: Servicios de Extracción Petrolera Lifting de México, S.A. de C.V.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Área Contractual 19, Pontón

Licitante declarado en segundo lugar: Renaissance Oil Corp., S.A. de C.V.

Área Contractual 20, Ricos

Licitante declarado en segundo lugar: Steel Serv, S.A. de C.V., en consorcio con Constructora Hostotipaquillo, S.A. de C.V., Desarrollo de Tecnología y Servicios Integrales, S.A. de C.V., y Mercado de Arenas Sílicas, S.A. de C.V.

Área Contractual 21, San Bernardo

Licitante declarado en segundo lugar: Strata Campos Maduros, S.A.P.I. de C.V.

Área Contractual 24, Tecolutla

Licitante declarado en segundo lugar: Tonalli Energía, S.A.P.I. de C.V.

Por lo anterior, se pone a consideración del Órgano de Gobierno adjudicar el contrato para cada una de las Áreas Contractuales a los licitantes declarados en segundo lugar en el fallo e instruir al Comité Licitatorio a notificar a dichos licitantes la adjudicación de los contratos correspondientes.

Se hace de su conocimiento que en la notificación que el Comité haga a cada licitante se le solicitará que presente una manifestación de que su propuesta económica se mantiene vigente y una enmienda a la carta de crédito para garantizar el cumplimiento de la firma del contrato correspondiente por los plazos previstos en las propias Bases de Licitación.

Eso es todo lo que tenemos para las Áreas Contractuales que no fueron suscritas y los licitantes declarados en segundo lugar en el fallo publicado el 24 de diciembre.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias, Director General. Colegas comisionados, está a su consideración. ¿Algún comentario? Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ACOSTA FÉLIX.- Gracias, Presidente. Estimados comisionados, Comisionada.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Comentar que el día que dimos a conocer el fallo, el día 15 de diciembre, se anunció la adjudicación de 25 Áreas de 25 concursadas. En la fecha del día de hoy estamos hablando de que continuamos con la cifra, es decir, aun y cuando no se firmaron los contratos, sigue habiendo –en caso de que así lo aprobemos en este momento– 25 contratos de 25 Áreas, es decir, lo que ocurrió de la no firma de seis contratos estaba previsto en Bases y la opción para efecto de continuar con la adjudicación de las 25 Áreas lo preveía precisamente el proceso en el cual, en caso de que no haya firma, se mantuvieron las garantías de los segundos lugares para efecto de lograr llegar a obtener las 25 Áreas con las 25 empresas que se harán cargo de ellas.

También comentar algunas cuestiones en cuanto a las experiencias aprendidas durante este proceso. Estamos frente al primer proceso de licitación de áreas de este tipo y, como podemos observar, hemos ido tomando nota de aquello que podemos ir perfeccionando para efecto de que en el futuro tengamos mejores resultados en cada una de las licitaciones. Estamos hablando de la tercera licitación, realmente estamos en muy buen tiempo para efecto de hacer algunas modificaciones.

Mencionar también que las ofertas que se hicieron fueron producto de la competencia del propio mercado, es decir, las ofertas no fueron determinadas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos, tampoco por la Secretaría de Hacienda ni por la Secretaría de Energía, que participan en este proceso; las ofertas fueron exclusivamente producto de un concurso y una competencia abierta entre los participantes.

Quizá es importante prever que para las próximas licitaciones, que aún no se dan a conocer los ganadores, se establezca una regla en la que cuando haya una diferencia determinada entre la oferta ganadora y el segundo lugar, si excede un porcentaje determinado que hay que discutir en el Órgano de Gobierno, no le sea adjudicado el contrato al segundo lugar, es decir, cuando haya una gran diferencia entre el primero y el segundo lugar.

También, en razón de que estamos por expedir los Lineamientos de cesión de derechos de contratos, es importante prever que el primer lugar que no firmó el contrato, es decir, el licitante ganador del primer lugar no puede en ningún motivo y bajo ninguna circunstancia o modalidad asociarse con el contratista que resultó ganador como segunda opción. Creo que esto agregaría a una serie de



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

decisiones que hemos tomado en materia de transparencia para efecto de darle mayor seriedad y mayores elementos de legalidad y de transparencia a los procesos que estamos llevando a cabo.

Creo que lo más valioso es ir tomando nota de todo lo que estamos viendo en los procesos para efecto de ir perfeccionando los mismos con el interés de que se sigan viendo este tipo de licitaciones como licitaciones transparentes, apegadas a la legalidad y, sobre todo, que buscan las mejores condiciones de contratación para el Estado.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy de acuerdo con el comentario que hace el Comisionado Acosta. ¿Alguien quisiera agregar algo antes? Comisionado Pimentel.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Gracias. De acuerdo con las propuestas del Comisionado Acosta, así se dijo el día de ayer, lo dijo usted, Comisionado Presidente. Yo creo que son las formas en las que jurídicamente se va a revestir esto que se ha dicho.

Simplemente para concluir la idea de lo que preveían las Bases, ya el Comisionado Acosta dijo que así se preveía de origen. En caso de que estos ya declarados ganadores como segundo lugar, si hoy se les adjudica el contrato, se instruye su firma y demás, y por alguna razón no se firmaran, las Bases también prevén que estas áreas se declararían desiertas con la posibilidad de que la Secretaría de Energía pudiera, en su momento, someterlas de nueva cuenta a algún proceso competitivo vía una licitación. Nada más para cerrar la idea de qué es lo que prevén las Bases de Licitación de este proceso licitatorio. Muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Por supuesto, muchas gracias.

Yo quisiera reiterar algunas de las cosas que comentó el Comisionado Acosta. En este proceso, como se apunta, ahora entramos a la fase de activar los segundos lugares –si este Órgano de Gobierno así lo confirma hoy– para que, conforme a las Bases de Licitación y al fallo del 15 de diciembre, se conviertan formalmente en los adjudicados de estas seis Áreas Contractuales. Este proceso estuvo –y siempre ha estado desde que se inició este proceso de licitación– contemplado



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

en las Bases de Licitación, es decir, las mismas Bases de Licitación contemplaban los mecanismos para proceder en caso de que un primer lugar no suscribiera el contrato, que son el ejercer la garantía de seriedad y proceder con el segundo lugar, cuando en este caso existiera y siempre que éste cumpliera con los requisitos, resultado del fallo. En este caso, las seis Áreas Contractuales cuentan con un segundo lugar en esas condiciones.

Debemos destacar que las Bases de Licitación preveían el cómo proceder ante una posible no firma de un primer lugar y los mecanismos se están activando. En ese sentido, es bueno ver que los mecanismos previstos están funcionando, se están activando, y que también los filtros de todo el proceso de licitación funcionan. Filtros que inician con el proceso de precalificación, en donde se evalúa la parte técnica, financiera, de capacidades también de seguridad industrial, que son distintos filtros que culminan con el que una empresa tenga que presentar una garantía de cumplimiento y una garantía corporativa que, en este caso, estas empresas no lo pueden lograr, ese es el último filtro. Esos filtros están ahí precisamente para evitar que el Estado suscriba un contrato con quien no tiene la fortaleza y el compromiso de llevar a cabo un proyecto de largo plazo. Estos filtros finales antes de suscribir el contrato finalmente están dejando a un lado empresas que no se están pudiendo comprometer, que no tienen las capacidades de inversión y el compromiso para llevar estos proyectos de largo plazo.

Estos filtros están funcionando, es bueno para el Estado que se activen, que quien no tiene esas capacidades no suscriba y que procedamos con los segundos lugares y con las empresas que puedan tomar estos compromisos de largo plazo.

Son mecanismos que funcionan, que están previstos en las Bases y que, claro, como señalan los comisionados, como cualquier proceso licitatorio, deja un aprendizaje y deja elementos que debemos de estar continuamente revisando y perfeccionando.

Y subrayar lo que comentó también el Comisionado Acosta, que es lo que hemos estado comunicando en estos días y que está en el proyecto de regulación que estamos por emitir, pero que es un criterio de este Órgano de Gobierno el que quien no suscribe un contrato adjudicado en primer lugar, no podrá asociarse con el segundo lugar posteriormente. Estas empresas que no suscribieron el



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

contrato que tenían adjudicado no van a poder ser socios de los segundos lugares una vez que éstos sean adjudicados y eventualmente sean contratistas.

¿Algún otro comentario, colegas comisionados? Comisionado, doctor Moreira, por favor.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Yo tengo una pregunta. ¿Existe alguna restricción a las empresas que no actuaron sobre la adjudicación con respecto a futuras licitaciones?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Eso se iría resolviendo conforme a las Bases de Licitación que se estén emitiendo y conforme a los criterios de precalificación que determina la Secretaría de Energía. De momento, las Bases de Licitación –porque han sido las primeras tres– no han contemplado esa situación, es algo que en su momento tendrá que ser platicado aquí en este Órgano de Gobierno y, naturalmente, con la Secretaría de Energía, quien tiene la atribución de definir criterios de precalificación, pero sin duda es un tema que será discutido.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Algún otro comentario? Les propongo, entonces, que pasemos a dar lectura a la propuesta de acuerdo. Secretaria Ejecutiva, por favor.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO CNH.E.16.001/16

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 13, fracción I, inciso e. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como en los numerales 22.4 y 22.6 de las Bases de la



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Licitación CNH-R01-L03/2015 correspondientes a la tercera convocatoria de la Ronda 1, y con base en el Fallo de la citada licitación, emitido el 17 de diciembre de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de ese mismo año, el Órgano de Gobierno, por unanimidad:

Primero.- Tomó conocimiento de los Informes respecto a la no suscripción de los contratos de licencia para las Áreas Contractuales 10, La Laja; 17, Paso de Oro; 19, Pontón; 20, Ricos; 21, San Bernardo y 24, Tecolutla, presentados por el Comité Licitatorio en relación con la Tercera Convocatoria de la Ronda 1.

Segundo.- Declaró la adjudicación de las Áreas Contractuales 10, La Laja; 17, Paso de Oro; 19, Pontón; 20, Ricos; 21, San Bernardo y 24, Tecolutla, en favor de los licitantes que obtuvieron el Segundo Lugar en dichas Áreas, en los términos del Fallo a que se refiere este acuerdo.

Tercero.- Instruyó al Comité Licitatorio a notificar a los licitantes que obtuvieron el Segundo Lugar en las Áreas Contractuales mencionadas, para que con base en los resolutiveos Segundo y Tercero del Fallo a que se refiere este acuerdo, presenten a la Comisión Nacional de Hidrocarburos los documentos descritos en el numeral 22.5 de las Bases de la Licitación CNH-R01-L03/2015, para que, en su caso, puedan suscribir los Contratos para la Extracción de Hidrocarburos correspondientes a las Áreas Contractuales 10, La Laja; 17, Paso de Oro; 19, Pontón; 20, Ricos; 21, San Bernardo y 24, Tecolutla respectivamente.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:51 horas del día 11 de mayo de 2016, el Comisionado Presidente dio por terminada la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de 2016 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.

Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente

Alma América Porres Luna
Comisionada

Néstor Martínez Romero
Comisionado

Sergio Henrivier Pimentel Vargas
Comisionado

Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado

Héctor Moreira Rodríguez
Comisionado

Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva